

**Comunicado de Prensa****Buenos Aires, 18 de marzo de 2020****MetroGAS informa**

En el marco de la lucha contra el avance del COVID-19 en la Argentina, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) dictó un decreto en el que establece que por un plazo de 180 días a partir de hoy un conjunto de empresas no podrá suspender o cortar el servicio a grupos considerados vulnerables.

MetroGAS se encuentra entre las empresas alcanzadas por la medida presidencial y, por lo tanto, hace saber a sus clientes -tal como establece el decreto sobre dar adecuada publicidad- que los grupos definidos en el decreto 311/20 son los siguientes:

- Los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y de la asignación por embarazo,
- Los de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Los jubilados, pensionados y trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- Los que perciben seguro de desempleo, los que cuentan con tarifa social, los trabajadores monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Los electrodependientes (beneficiarios de la Ley 27.351).
- Los usuarios incorporados al Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares.
- Los exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza.

**Es necesario destacar que la norma no alcanza los casos en que los cortes o suspensiones deben hacerse por temas de seguridad.**

El resto de los clientes que no son alcanzados por esta medida podrán realizar todos los trámites, a excepción de las emergencias, a través de **nuestra Oficina Virtual ([www.metrogas.com.ar](http://www.metrogas.com.ar)), por Whatsapp (113 180 2222) o por la línea telefónica (0800 333 6427)**, canales por los que se pueden descargar facturas, consultar saldo, pagar de manera electrónica, hacer cambios de titularidad, solicitar planes de pago, entre otros trámites. El teléfono para emergencias es 0800-333 6427 opción 2 o el 4309 1050.

De esta manera, MetroGAS se suma a la campaña que las autoridades sanitarias definieron a través del Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo evitar de la propagación de esta pandemia, que incluye reducir al máximo la circulación de personas en las calles.